

posesión del permiso de conducir, para los que concursen a plazas en que no es necesario, será considerado como mérito.

En caso de no resultar aprobado para la categoría que solicita, podrá optar por plazas de inferior categoría, sometiéndose a las pruebas correspondientes, si el Tribunal lo estima necesario.

Los méritos que se aleguen en la instancia serán justificados mediante certificados expedidos por las Empresas u Organismos donde hubiera prestado sus servicios. Asimismo lo acreditarán los ex combatientes, ex cautivos, cabezas de familia numerosa, etc.

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal calificador y la relación de los admitidos y excluidos.

Si los interesados considerasen infundada la exclusión o impugnación el Tribunal podrán recurrir en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación, ante esta Jefatura. El recurso se considerará desestimado si no recae resolución dentro del plazo de quince días.

La Jefatura Provincial de Carreteras comunicará por escrito a los aspirantes admitidos a examen, con quince días de antelación, los días, hora y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente en el momento de practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados por orden de puntuación y méritos, iniciándose el período de pruebas determinado en el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959 anteriormente citado, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirán la retribución correspondiente a la categoría, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 18 de febrero de 1967.

Dichos concursantes deberán presentar, dentro del citado período de pruebas, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial expedido por el facultativo que designe esta Jefatura.
- b) Certificado de penales.
- c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente.
- d) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- e) Libro de Familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- g) Certificado de estudios primarios.
- h) Permiso de conducir (en los casos que sea preciso).

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que los concursantes hayan podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

6.ª En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento general de trabajo del personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de fecha 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Burgos, 15 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.241-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Teruel por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir una (1) vacante de Capataz de Brigada entre el personal de la categoría inmediata inferior.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 7 de junio de 1967 para la provisión de una plaza vacante de Capataz de Brigada, mediante concurso-oposición en turno restringido, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961.

A dicho concurso-oposición podrán presentarse todos los Capataces de Cuadrilla que tengan, como mínimo, un año de antigüedad en dicha categoría, tanto de ésta como los de las demás provincias.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de las Jefaturas Provinciales de Carreteras en que resida el interesado, en la que harán constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y los méritos que puedan alegarse. De estos méritos deberán acompañar la justificación de los que se aleguen.

Los exámenes tendrán lugar en Teruel, el día y hora que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de los admitidos.

Las funciones y conocimientos que deben poseer los Capataces de Brigada son los siguientes: similares a las del Celador, limitadas a una sección determinada o al mando de una Brigada, pudiendo sustituir al Celador con plena eficacia en casos de ausencia y por tanto, deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando semejantes a las exigidas para Celadores.

Lo que se publica para general conocimiento.

Teruel 15 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—Eugenio Asensio.—3.237-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de abril de 1967 por la que se convoca concurso de méritos y examen de aptitud para proveer plazas de Maestros de Taller de «Electricidad» y «Electrónica» vacantes en Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas plazas de Maestros de Taller de «Electricidad» y «Electrónica», en Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial, que han de ser provistas mediante concurso de méritos y examen de aptitud, conforme exige el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de las siguientes plazas vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial siguientes:

Electricidad

Albacete, Alcoy, Almería, Arcos de Jalón, Astorga Avilés, Badajoz, Bilbao, Burgos, Cádiz, Calahorra, Calatayud, Castellón, Córdoba, Cuenca, Don Benito, Gijón, El Ferrol, Huesca, Inca, Játiva, La Felguera, Las Palmas, Mahón, Mérida, Mieres, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca, Peñarroya, Requena, San Fernando, San Sebastián, Segovia, Sevilla, Talavera de la Reina, Tarrasa, Teruel, Torrelavega, Tortosa, Valladolid, Vigo, Yecla, Zamora, Madrid-Moratalaz y Aprendizaje de Madrid-Carabanchel.

Electrónica

Almería, Bilbao, Eibar, Gijón, Logroño, Murcia, Valencia, Madrid y Aprendizaje de Madrid-Vallecas.

2.º El concurso de méritos y examen de aptitud se regirá por las normas de la presente convocatoria, y en lo no previsto en ésta, por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

3.º Los aspirantes que deseen tomar parte en el referido concurso deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español, mayor de veintitún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- b) No padecer psicopatías, tuberculosis o cualquiera otra enfermedad o defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza. Se entenderá que existe incompatibilidad cuando el defecto o enfermedad merme sensiblemente las facultades necesarias para la docencia y cuando la enfermedad pueda dar ocasión a contagio.
- c) Estar en posesión de los títulos de Perito Industrial o Facultativo de Minas, Maestro Industrial o Bachiller Laboral Superior, modalidad industrial, o haber abonado los derechos para la expedición de los mencionados títulos. A estos efectos se considerará equivalente al título de Perito Industrial el certificado de aptitud profesional de Maestro Industrial.
- d) Ser adicto a los Principios Fundamentales del Estado.
- e) Los aspirantes femeninos, haber efectuado el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de su realización.

4.º Los aspirantes deberán presentar inicialmente los siguientes documentos:

- a) Instancia dirigida al señor Director general de Enseñanza Profesional, solicitando tomar parte en el concurso de méritos y examen de aptitud. En ella habrán de manifestarse, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- b) Justificantes de haber satisfecho en la Caja de la Junta Central de Formación Profesional Industrial la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen.